

Acuerdo de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se modifican las Reglas para el foro y/o plataforma digital aprobadas por esta Comisión mediante Acuerdo CPSOD.3.Ext.2.4.2021 y por el que se determina la moderación de los 51 debates organizados por el Instituto Electoral.

ANTECEDENTES

- I. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró al virus SARS-CoV2 (COVID-19) oficialmente como pandemia, toda vez que es un problema global y todos los países tendrán que establecer las medidas que estimen pertinentes para combatir la propagación del virus.
- II. El 17 de marzo de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) aprobó la implementación de medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las Instalaciones del Instituto Electoral con motivo del COVID-19.
- III. El 30 de abril de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-032/2020, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó la celebración de sesiones virtuales o a distancia, ordinarias, extraordinarias y urgentes del propio Consejo General y de sus Comisiones a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19.
- IV. El 14 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo de la Secretaría de Salud por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo

epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa.

- V. El 5 de junio de 2020, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los Lineamientos de Protección a la Salud que deberán cumplir las oficinas de la Administración Pública de la Ciudad de México, cuyo objeto es establecer las medidas sanitarias que deberán implementarse al interior de las oficinas públicas, para proteger la salud de las personas servidoras públicas y de las personas que asistan a las mismas instalaciones.
- VI. El 30 de junio de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-046/2020, aprobó el *“Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del ‘Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020’” (Protocolo de Seguridad)*.
- VII. El 10 de agosto de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-051/2020, aprobó la *“Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para elegir a Diputadas y Diputados del Congreso de la Ciudad de México; Alcaldesas y Alcaldes, así como Concejales y Concejales de las dieciséis demarcaciones territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el 6 de junio de 2021”*.
- VIII. El 11 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral declaró el inicio formal del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- IX. El 9 de octubre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral, a través del Acuerdo IECM/ACU-CG-078/2020, aprobó la creación de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión de Debates),

por el plazo máximo de un año contado a partir de su fecha de instalación, con la siguiente integración:

C.E. Carolina del Ángel Cruz, Presidenta.

C.E. Erika Estrada Ruíz, Integrante.

C.E. Mauricio Huesca Rodríguez, Integrante.

X. Las atribuciones que tiene la Comisión de Debates del Instituto Electoral, son las siguientes:

- a) *Promover y Organizar debates entre los cargos de elección popular a nivel local.*
- b) *Velar porque en el desarrollo de los debates organizados por el Instituto Electoral se proporcione a la sociedad la difusión y confrontación de las ideas, programas y plataformas electorales de las y los candidatos.*
- c) *Asegurar que en los debates a cargo del Instituto Electoral se respete el más amplio ejercicio de la libertad de expresión, garantizando condiciones de equidad en el formato, trato igualitario y el concurso de quienes participan en éstos.*
- d) *Impulsar ante los medios de comunicación, instituciones académicas, sociedad civil, así como ante personas físicas y morales, la organización y celebración de debates, que sean verdaderos ejercicios de información, análisis y contraste de ideas, propuestas y plataformas electorales.*
- e) *Cuidar que las señales radiodifundidas que el Instituto Electoral genere para la difusión de debates organizados por éste puedan ser utilizadas en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones.*
- f) *Asegurar que el nivel de difusión de los debates a cargo del Instituto Electoral, abarque la totalidad del área geográfica donde se verificará la elección de que se trate.*
- g) *Garantizar que, en la transmisión de los debates a cargo del Instituto Electoral, aparezca a cuadro la cintilla que haga referencia a evitar la*

compra y coacción del voto, así como la promoción del voto libre y secreto.

- h) Supervisar que el formato de los debates organizados por el Instituto Electoral, sea acordado por las personas representantes de los Partidos Políticos y Candidatas o Candidatos sin partido, con la mediación del Instituto Electoral.*
- i) Dar seguimiento a la organización de los debates a cargo del Instituto Electoral, vigilando que se convoque a la totalidad de las y los candidatos que cuentan con registro para contender por un mismo cargo de elección, y cuidando que en tales ejercicios democráticos se cuente con la participación de por lo menos dos de las y los candidatos.*
- j) Las demás que sean necesarias, para la promoción, organización y celebración de los debates a cargo del Instituto Electoral, y para garantizar que en el caso de aquellos debates en los que no intervenga el Instituto, se respete la libertad de expresión, y se garanticen condiciones de equidad en el formato, trato igualitario y el concurso de quienes participan en ellos.*

- XI.** El 12 de febrero de 2021, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2021, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó modificar el *Protocolo de Seguridad*, para el efecto de que se precise que su implementación no depende del color del sistema de semaforización de la Ciudad de México, sino de las necesidades del propio Instituto y sobre todo para la realización de los trabajos vinculados con la preparación del proceso electoral en curso, dado que las actividades inherentes al desarrollo de éste, imponen a esta autoridad tomar las medidas que resulten necesarias para su adecuado y oportuno cumplimiento, garantizando las condiciones necesarias para que el personal del Instituto Electoral continúe con las actividades institucionales, sin que se afecte su salud, como a la fecha se ha venido realizando con motivo del COVID-19.

- XII.** El 26 de marzo de 2021, la Comisión Provisional aprobó los *“Lineamientos para los debates a celebrarse entre las candidaturas a cargos de Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, así como la Diputación Migrante, cuya organización esté a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en la Ciudad de México”* (Lineamientos para los debates), a fin de establecer los mecanismos institucionales que garanticen la organización y celebración de debates a cargo del Instituto Electoral, en los que participen las personas candidatas a un mismo cargo de elección popular, con el objeto de exponer y confrontar entre sí sus propuestas, planteamientos y plataformas electorales, a fin de difundirlos como parte de un ejercicio democrático, bajo un formato previamente establecido y con observancia de los principios de equidad y trato igualitario, así como velar por el cumplimiento de las bases y principios en la materia previstos en el artículo 409 del Código.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, párrafo primero, numerales 10 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal); 3, inciso h), 98, numerales 1 y 2, 104, numeral 1, incisos a), b), e) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); 50 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local); 30, 31, 32 y 36, párrafos primero y tercero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestaria en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica y patrimonio

propios, y ejerce las funciones que prevea la legislación local, así como todas aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral (INE) y las que determine la ley.

2. Que de acuerdo al artículo 1, párrafo primero del Código; las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público, de observancia general para la ciudadanía que habita en la Ciudad de México y para las y los ciudadanos originarios de ésta que residen fuera del país y que ejerzan sus derechos político-electorales, de conformidad con lo previsto en la Constitución Federal, la Constitución Local, las leyes y demás disposiciones aplicables.
3. Que según el artículo 2, párrafos primero y segundo del Código; el Instituto Electoral está facultado para aplicar e interpretar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en dicho ordenamiento, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, conforme a los derechos humanos reconocidos en la Constitución General y en los Tratados e Instrumentos Internacionales, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.
4. Que de acuerdo con el artículo 50, numeral 3 de la Constitución Local, así como el artículo 36, párrafo segundo del Código; para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, objetividad, paridad, interculturalidad y máxima publicidad, y las realiza con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.
5. Que en términos de los artículos 50, numeral 2 de la Constitución Local, así como 37, fracción I y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código; el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección y se integrará por una persona consejera que preside y seis personas

consejeras electorales, con derecho a voz y voto; la o el secretario ejecutivo y las y los representantes de los partidos políticos con registro nacional o local, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz. Participarán también como invitadas o invitados permanentes a las sesiones del Consejo, sólo con derecho a voz, una persona diputada de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México, y sus decisiones se asumirán de manera colegiada en sesión pública y por mayoría de votos.

6. Que de conformidad con el artículo 34, fracciones I y II del Código; para el debido cumplimiento de sus funciones y de acuerdo con su ámbito de competencia, el Instituto Electoral debe observar los principios rectores de la función electoral y velar por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales, debiendo sancionar en el ámbito de sus atribuciones cualquier violación a las mismas.
7. Que atento a lo previsto por el artículo 50, fracciones I, II, incisos b), d) e) y XIV del Código; entre las atribuciones del Consejo General se encuentra la de implementar las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, las leyes generales y el propio Código; así como aprobar, con base en la propuesta que le presenten los órganos competentes del Instituto Electoral, las normas necesarias para hacer operativas, entre otras, las disposiciones del Reglamento de Elecciones del INE y las leyes locales en la materia, además de emitir la normatividad y los procedimientos referentes a la organización y desarrollo de los procesos electorales, así como aprobar o rechazar dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, que, entre otros órganos, le propongan sus Comisiones.
8. Que en cumplimiento a lo previsto por los artículos 52 y 53, párrafo primero del Código; el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones, que son instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales pueden tener el carácter de permanente o provisional, para el

desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.

9. Que el artículo 69 del Código establece que el Consejo General puede integrar las Comisiones Provisionales que considere necesarias para la realización de tareas específicas dentro de un determinado lapso, mismas que tendrán la integración que determine el propio Consejo General.
10. Que el desarrollo de las sesiones de las Comisiones del Consejo General, debe sujetarse a lo dispuesto en el Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento), como lo prevé el artículo 55, último párrafo del Código.
11. Que el artículo 4 del Reglamento establece que las Comisiones del Consejo General podrán llevar a cabo sus sesiones de forma presencial en el domicilio oficial del Instituto Electoral, o bien, de manera virtual o mixta, según lo determinen sus personas integrantes.
12. Que en este contexto, el Consejo General del Instituto Electoral, a través del Acuerdo IECM/ACU-CG-078/2020, aprobó la creación de la Comisión de Debates, con la integración y atribuciones ya señaladas en los Antecedentes VIII y IX del presente Acuerdo.
13. Que conforme a lo que ordenan los artículos 218, numeral 4 de la Ley General y 311, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del INE, en los términos que dispongan las respectivas leyes de las entidades federativas, los Consejos Generales de los Organismos Públicos Locales promoverán la celebración de debates entre las personas candidatas a diputaciones locales, presidencias municipales, jefaturas delegacionales y otros cargos de elección popular, según corresponda.

- 14.** Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 409 del Código, por debate se entiende aquellos actos públicos que únicamente se pueden realizar en el periodo de campaña, en los que participan las personas candidatas a un mismo cargo de elección popular con el objeto de exponer y confrontar entre sí sus propuestas, planteamientos y plataformas electorales, a fin de difundirlos como parte de un ejercicio democrático, bajo un formato previamente establecido y con observancia de los principios de equidad y trato igualitario.
- 15.** Que en cumplimiento al artículo 27, inciso B, numeral 7, fracción VI de la Constitución Local, el Instituto Electoral garantizará para cualquier tipo de elección la organización de al menos tres debates públicos, mismos que deberán tener formatos abiertos, flexibles y ser difundidos ampliamente.
- 16.** Por su parte, el artículo 409 del Código establece que el Instituto Electoral organizará, por lo menos, un debate para Diputadas o Diputados de Mayoría Relativa y Alcaldesa y Alcaldes, conforme a las siguientes bases y principios:
- I. Los debates tienen por objeto proporcionar a la sociedad la difusión y confrontación de las ideas, programas y plataformas electorales de las y los candidatos, por lo que, en su celebración, se asegurará el más amplio ejercicio de la libertad de expresión, garantizando condiciones de equidad en el formato, trato igualitario y el concurso de quienes participan en ésta;
 - II. El Instituto Electoral promoverá ante los medios de comunicación, instituciones académicas, sociedad civil, así como ante personas físicas y morales, la organización y celebración de estos ejercicios de información, análisis y contraste de ideas, propuestas y plataformas electorales;
 - III. El Instituto Electoral convocará a las y los candidatos que cuentan con registro para contender por el cargo de elección en cuestión. Los debates deberán contar con la participación de por lo menos dos de las y los candidatos que cuenten con registro para contender por el cargo de elección en cuestión, garantizando condiciones de equidad en el formato y

trato igualitario. La inasistencia de uno o más de las y los candidatos invitados, no será causa para la no realización de los mismos;

- IV. El Instituto Electoral organizará debates entre todas y todos los candidatos a Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, y deberá promover la celebración de debates entre los demás cargos de elección popular a nivel local, para lo cual, las señales radiodifundidas que el Instituto Electoral genere para este fin, podrán ser utilizadas, en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones.

El Instituto Electoral deberá garantizar que en la transmisión de los debates aparezca a cuadro la cintilla que haga referencia a evitar la compra y coacción del voto, así como la promoción del voto libre y secreto;

- V. Los debates de las y los candidatos a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, deberán ser transmitidos por las estaciones de radio y canales de televisión de las concesionarias locales de uso público, en esta entidad.
- VI. El nivel de difusión abarcará la totalidad del área geográfica donde se verificará la elección de que se trate; y
- VII. El esquema del debate será acordado por las y los representantes de los Partidos y Candidatas o Candidatos sin partido, con la mediación del Instituto Electoral.

- 17.** Que en atención a lo previsto por el artículo 396 del Código, para las elecciones para Diputaciones de Mayoría Relativa, Alcaldesas y Alcaldes, así como Concejales de mayoría relativa, las campañas electorales iniciarán sesenta días antes de su término. De igual manera, indica que las campañas electorales deberán concluir tres días antes de la jornada electoral, que en el actual proceso electoral local ordinario 2020-2021, se celebrará el 6 de junio de 2021.

18. Que con base en el marco normativo señalado, el periodo de campañas dio inicio el 4 de abril de 2021 para las elecciones de Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, concluyendo todas el 2 de junio de 2021.

19. Que conforme al artículo 32 de los Lineamientos para el Registro y Asignación de la Diputación Migrante electa por el principio de Representación Proporcional, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 las candidaturas de la Diputación Migrante gozarán de las mismas prerrogativas que las personas candidatas (mayoría relativa o representación proporcional) en la Ciudad de México para la promoción de su candidatura, observando las restricciones y prohibiciones señaladas en la Constitución Federal y en el Código.

Las personas candidatas y los partidos políticos en ningún momento podrán hacer campaña en el extranjero dirigida a influir en las preferencias electorales, así como contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en radio o televisión, ni a favor o en contra de partidos o personas candidatas a cargo de elección popular.

20. Que en términos de lo establecido en el artículo 7, Apartado F de la Constitución Local, la ciudadanía que habita esta entidad y la que sea originaria de esta Ciudad y resida en el extranjero, tiene derecho a ejercer el sufragio efectivo, universal, libre, directo y secreto y, a ser votada en elecciones locales, conforme a lo establecido en las Constituciones Federal y Local y las leyes de la materia.

21. Que el artículo 24, numeral 2 de la Constitución Local dispone que la ley establecerá los mecanismos para garantizar la vinculación del derecho de las ciudadanas y los ciudadanos al voto efectivo, entre las plataformas electorales que dieron origen a las candidaturas triunfadoras y los planes, programas de gobierno, políticas y presupuestos.

- 22.** Que con fundamento en el artículo 50, fracciones I y II, inciso d), XXVII y 409, fracción I del Código, con el fin de garantizar a las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero la oportunidad de ejercer un voto informado la Comisión de Debates organizará un debate específico para dar a conocer las propuestas políticas de las candidaturas a la Diputación Migrante, además de los establecidos en el Considerando 16 del presente Acuerdo.
- 23.** Que el pasado 13 de abril, la Comisión de debates aprobó el calendario, formato y propuesta de listado de temas de los debates a celebrarse entre las candidaturas a los cargos de Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, así como la Diputación Migrante, cuya organización esté a cargo del propio Instituto Electoral, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en la Ciudad de México, y tuvo por presentada la Estrategia de Difusión al efecto diseñada por la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión del propio Instituto.
- 24.** Que en la misma fecha, por instrucciones de la Comisión de Debates, se realizaron los sorteos para la asignación de fechas y horarios para los debates de Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa, cuya organización esté a cargo del propio Instituto Electoral durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en la Ciudad de México, con lo que inició la recta final del diseño de tales ejercicios democráticos, identificándose como asignatura pendiente, la determinación de las reglas específicas que deberán observarse para el foro en el caso de los debates que se realicen de forma presencial, cuya sede serán las instalaciones de la empresa que gane en el procedimiento de licitación pública abierta que actualmente desarrolla este Instituto Electoral; o bien para la plataforma digital en el caso de aquellos que se realicen a través del uso de tecnologías de la información, en atención a la contingencia sanitaria por Covid-19; siendo que en todos los casos la producción y moderación de los debates estará a cargo de la empresa ganadora de la citada licitación, la que deberá generar la señal

limpia a la que puedan acceder los medios de comunicación (radio y/o televisión) para retomar la transmisión y difundirla en sus canales informativos, así como observar todas las determinaciones aprobadas por la Comisión de Debates para la realización de tales ejercicios democráticos.

- 25.** Que el veintiuno de abril de dos mil veintiuno, la Comisión de Debates aprobó las Reglas para el foro y/o plataforma digital donde se llevarán a cabo los debates a celebrarse entre las candidaturas a cargos de Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, así como la Diputación Migrante, cuya organización esté a cargo del propio Instituto Electoral, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en la Ciudad de México, determinando que la producción y moderación de todos los debates esté a cargo de la empresa ganadora en el procedimiento de licitación pública abierta que a esa fecha desarrollaba este Instituto Electoral; la que deberá generar la señal limpia a la que puedan acceder los medios de comunicación (radio y/o televisión) para retomar la transmisión y difundirla en sus canales informativos, así como observar todas las determinaciones aprobadas para la realización de tales ejercicios democráticos.
- 26.** Que mediante el mismo Acuerdo (CPSOCD.3ª.Ext.2.4.2021) la Comisión de Debates aprobó que aquellos que se celebraran de forma presencial, en las instalaciones de la empresa que ganara la licitación, siempre que las condiciones de la actual contingencia sanitaria lo permitieran; mientras que los debates para las elecciones de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa, así como la Diputación Migrante, se llevarían a cabo a través del uso de las tecnologías de la información, en los términos establecidos por los Lineamientos para los debates.
- 27.** Que el 23 de abril de 2021, se resolvió la Licitación Pública Nacional No. IECM-LPN-07/21, por medio de la cual la empresa MVS NET, S.A. DE C.V., resultó ganadora, en virtud de que las condiciones ofertadas reunieron los requisitos

legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos por el Instituto Electoral, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de sus obligaciones.

- 28.** Que una vez realizado contacto entre el Instituto Electoral y la empresa MVS NET, S.A. DE C.V., ésta ofreció realizar en el foro, dentro de sus instalaciones, 50 de los 51 debates que actualmente están siendo organizados por el Instituto Electoral a través de su Comisión de Debates, garantizando su óptimo desarrollo y las más altas medidas sanitarias de cara a la actual contingencia sanitaria a causa de la Covid-19, sin que ello implique erogaciones adicionales de ningún tipo a cargo del Instituto Electoral. Que el único debate que queda excluido de esa facilidad es el organizado para la Diputación Migrante, en atención a que por su propia naturaleza debe ser realizado a través del uso de las tecnologías de la información.
- 29.** Que adicionalmente, la empresa MVS NET, S.A. DE C.V. propuso al Instituto Electoral que las periodistas Pamela Cerdeira, Alejandra Gallardo y Brenda Flores, así como los periodistas Antonio Aguirre y Patricio Cabezut, fueran las personas profesionales que ejercieran la labor de moderación en los 51 debates organizados en el marco del actual Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- 30.** Que de conformidad con lo anterior, la Comisión de Debates estima pertinente proponer que, siempre que la actual contingencia sanitaria a causa de la Covid-19 lo permita, los debates se celebren de forma presencial en las instalaciones de la empresa MVS NET, S.A. DE C.V., y se mantenga en beneficio de las candidaturas que decidan no acudir a foro, la facilidad de atender el debate que les corresponda a través del uso de las tecnologías de la información, ya sea desde las propias instalaciones de la empresa MVS NET, S.A. DE C.V., de las oficinas centrales del Instituto Electoral o bien desde donde sea su deseo debatir, siendo que en el último de los casos señalados, será responsabilidad de cada candidatura contar con el espacio físico, el equipo tecnológico y la conexión adecuada de Internet, circunstancia que

implica modificar las Reglas para el foro y/o plataforma digital aprobadas por esta Comisión mediante el diverso CPSOCD.3ª.Ext.2.4.2021.

31. Que para el caso de la Diputación Migrante, la Comisión de Debates estima pertinente establecer que debido a las condiciones del propio debate, este se celebre de forma virtual manteniendo en beneficio de las candidaturas, la facilidad de atender el debate que les corresponda a través del uso de las tecnologías de la información, ya sea desde las oficinas centrales del Instituto Electoral o bien desde donde sea su deseo debatir, siendo que en el último de los casos señalados, será responsabilidad de cada candidatura contar con el espacio físico, el equipo tecnológico y la conexión adecuada de Internet.

32. Que adicionalmente, la Comisión de Debates estima oportuno proponer que la moderación de los 51 ejercicios democráticos esté a cargo de las personas profesionales indicadas en el Considerando 29 de este Acuerdo, cuyas participaciones deberán ajustarse al principio de equidad y trato igualitario, de forma tal que dichas moderaciones, en cada debate, se encuentren bajo la responsabilidad coordinada de dos personas a la vez, que serán un hombre y una mujer, quienes deberán hacer uso de la palabra de forma equitativa entre ellos.

Por lo expuesto y fundado, la Comisión de Debates emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba modificar las Reglas para el foro y/o plataforma digital aprobadas por esta Comisión mediante el diverso CPSOCD.3ª.Ext.2.4.2021, en concordancia con lo señalado en el Considerando 30 de este Acuerdo, en los términos del Anexo que forma parte integral del presente mismo.

SEGUNDO. Se aprueba que, siempre que la actual contingencia sanitaria a causa de la Covid-19 lo permita, los debates organizados para las elecciones de Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, es decir 50 debates, se celebren de forma presencial en las instalaciones de la empresa MVS NET, S.A. DE C.V., y se mantenga en beneficio de las candidaturas que decidan no acudir a foro, la facilidad de atender el debate que les corresponda a través del uso de las tecnologías de la información, ya sea desde las propias instalaciones de la empresa MVS NET, S.A. DE C.V., de las oficinas centrales del Instituto Electoral o bien desde donde sea su deseo debatir, siendo que en el último de los casos señalados, será responsabilidad de cada candidatura contar con el espacio físico, el equipo tecnológico y la conexión adecuada de Internet.

TERCERO. Se aprueba que la moderación de los 51 debates organizados por el Instituto Electoral esté a cargo de las personas profesionales indicadas en el Considerando 29 de este Acuerdo, cuyas participaciones deberán ajustarse al principio de equidad y trato igualitario, de forma tal que dichas moderaciones, en cada debate, se encuentren bajo la responsabilidad coordinada de dos profesionales a la vez, que serán un hombre y una mujer, quienes deberán hacer uso de la palabra de forma equitativa entre ellos. Las síntesis curriculares de las personas profesionales encargadas de la moderación a que hace referencia este Acuerdo, obran anexos al presente y forman parte integral del mismo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica que comunique el presente Acuerdo a las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante el Consejo General de este Instituto Electoral, así como que realice las acciones necesarias para que se comunique a las personas candidatas con y sin partido, para su conocimiento y efectos procedentes.

QUINTO. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y

Celebración de Debates a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el apartado de Transparencia de la página de Internet *www.iecm.mx* y difúndase la misma en las redes sociales de este Instituto Electoral.

SEXTO. En concordancia con las medidas adoptadas por este Consejo General en el Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, publíquese este Acuerdo en los estrados de las oficinas centrales y en el portal de Internet *www.iecm.mx*; y hágase del conocimiento de las Direcciones Distritales del Instituto Electoral, para que se publique en los estrados de dichas oficinas una vez que las condiciones de la actual emergencia sanitaria lo permitan.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así se aprobó por unanimidad de votos de las Consejeras Electorales presentes de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, Carolina del Ángel Cruz y Erika Estrada Ruiz, en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada de manera virtual el veintiséis de abril de dos mil veintiuno, lo anterior, de conformidad con lo previsto en los acuerdos del Consejo General IECM/ACU-CG-031/2020 e IECM/ACU-CG-032/2020, así como la Circular SA-010/2020, referentes a la implementación de medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las personas servidoras públicas y aquéllas que acudan a las Instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México con motivo del COVID-19, entre las cuales se determinó que el personal deberá estar disponible para la realización de sus funciones mediante la utilización de las herramientas tecnológicas que resulten necesarias. Asimismo, se autorizó la celebración de sesiones virtuales o a distancia ordinarias, extraordinarias y urgentes de las Comisiones del Consejo General a través de herramientas tecnológicas durante el periodo de medidas sanitarias

derivado de la pandemia COVID-19; por lo que la ausencia de firmas autógrafas no resta validez al acto.

C. CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ

Consejera electoral presidenta de la Comisión Provisional
de Seguimiento para la Organización y Celebración
de Debates a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México

C. ERIKA ESTRADA RUÍZ

Consejera electoral presidenta de la Comisión Provisional
de Seguimiento para la Organización y Celebración
de Debates a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México

**REGLAS PARA EL FORO Y/O PLATAFORMA DIGITAL
DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS DEBATES ORGANIZADOS POR EL IECM,
EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021**

DEBATES PRESENCIALES

1. Las personas candidatas deberán presentarse en las instalaciones de la sede del respectivo debate, por lo menos con **45 minutos** de anticipación de la hora fijada para su inicio, para revisar plecas y cuestiones diversas que requiera la producción.
2. La sede del respectivo debate determinará las medidas sanitarias que deban observarse a causa de la actual contingencia sanitaria por la Covid-19, mismas que serán obligatorias para todas las personas presentes.
3. El acceso al foro se cerrará **15 minutos** previos a la hora fijada para la realización del debate. Para hacer pruebas de audio y luces con las personas candidatas y la moderación, así como que haya interacción previa entre las candidaturas y la moderación para familiarizarse y resolver las dudas que existan sobre la realización del debate.
4. Ninguna persona será autorizada para entrar o salir del foro, una vez que éste se cierre y durante la realización del respectivo debate, salvo que se trate de una emergencia médica.
5. Al foro sólo tendrán acceso las personas candidatas, la persona moderadora y el equipo de producción del respectivo debate.
6. Todas las personas que se mantengan en el interior del foro, deberán conservar, en todo momento, una actitud de respeto hacia las demás, con independencia de que se trate de personas candidatas, personas moderadoras, personal de producción y/o del propio Instituto.
7. Todas las personas que se mantengan en el interior del foro, deberán conservar, en todo momento, su sana distancia respecto a las demás, con independencia de que se trate de personas candidatas, personas moderadoras, personal de producción y/o del propio Instituto.

**REGLAS PARA EL FORO Y/O PLATAFORMA DIGITAL
DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS DEBATES ORGANIZADOS POR EL IECM,
EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021**

8. Previo al respectivo debate, todas las personas que se mantengan en el interior del foro, deberán portar cubrebocas, y sólo durante el desarrollo del debate, las personas candidatas y moderadoras podrán retirarse el cubrebocas, particularmente cuando hagan uso de la voz. Por su parte, el personal de producción deberá portar cubrebocas de forma permanente.
9. Todas las personas candidatas deberán ingresar al foro sin teléfonos celulares, tabletas, computadoras o cualquier dispositivo electrónico que pudiera generar ruido o entorpecer la señal en el respectivo debate.
10. Sólo en los casos en que así lo hayan acordado las personas candidatas y/o sus representantes en la reunión de trabajo realizada al efecto, estará permitido ingresar al foro pancartas, materiales gráficos, infografías, imágenes u objetos que pretendan ser exhibidos durante el desarrollo del respectivo debate. En ese caso, podrán ser exhibidos por las personas candidatas únicamente durante sus respectivas intervenciones y no podrán contener imágenes o aludir a información que sea ofensiva, degradante o que pudiera resultar inadecuada para la ciudadanía.
11. Los atriles a utilizarse serán los mismos en todos los debates presenciales y se colocarán conforme al orden de registro de los partidos políticos postulantes, y al final las candidaturas sin partido, en su respectivo orden de registro ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México. En el caso de que algún debatiente haya sido postulado por Candidatura Común, se atenderá a la fecha de registro del partido político con mayor antigüedad de entre los que la integren.
12. Durante el desarrollo de cada debate, las personas candidatas deberán mantenerse en el atril asignado, sin la posibilidad de caminar en el foro. Cuando una persona candidata requiera el apoyo de una silla por causas médicas, así lo informará en la reunión de trabajo que con motivo del respectivo debate se celebre, para que la producción tome las medidas pertinentes de manera oportuna.

**REGLAS PARA EL FORO Y/O PLATAFORMA DIGITAL
DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS DEBATES ORGANIZADOS POR EL IECM,
EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021**

- 13.** De acuerdo con el numeral VIGÉSIMO NOVENO de los Lineamientos para los debates, las personas candidatas que participen en los mismos, deberán abstenerse de:
- a)** Denigrar o calumniar a instituciones, partidos políticos, personas candidatas, autoridades y ciudadanía en general;
 - b)** Agredir a cualquier persona participante y/o moderadora, ya sea verbalmente y/o a través de imágenes, gestos o signos;
 - c)** Realizar señalamientos, manifestaciones, dichos o cualquier otra acción contra las mujeres que participan en el debate y que pudiera ser un acto constitutivo de violencia política contra las mujeres en razón de género;
 - d)** Utilizar lenguaje discriminatorio, sexista o no inclusivo, en perjuicio de las personas participantes y/o moderadora;
 - e)** Interrumpir sin justificación a una persona participante y/o moderadora, y
 - f)** Exceder el tiempo de sus intervenciones, de acuerdo al formato aprobado.
- 14.** Las personas candidatas permitirán a sus contrincantes el libre uso de la voz, y se abstendrán de interrumpir las participaciones de las demás personas y/o de hablar al mismo tiempo.
- 15.** La producción tendrá la libertad de cerrar los micrófonos de las personas candidatas, cuando no estén haciendo uso de la voz, con la finalidad de evitar y/o reducir ruidos ambientales en el debate.
- 16.** La producción de los debates tendrá libertad para hacer tomas abiertas o en cuadro durante los debates, pudiendo hacer acercamientos a las personas candidatas cuando sean aludidas por otra que esté en uso de la voz. En todo momento se observarán los principios de equidad y trato igualitario entre las personas candidatas y sus apariciones a cuadro.
- 17.** Durante los debates, las personas candidatas tendrán a la vista el reloj que cronometra sus intervenciones, siendo que a los 10 segundos de que el tiempo de intervención esté por agotarse, las personas candidatas serán

**REGLAS PARA EL FORO Y/O PLATAFORMA DIGITAL
DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS DEBATES ORGANIZADOS POR EL IECM,
EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021**

avisadas a través de una alerta sonora y/o visual, según lo determine la producción.

- 18.** De acuerdo con el formato de debate aprobado, la persona moderadora guiará la discusión, privilegiando la confrontación de ideas, y podrá:
 - a)** Cuestionar directo a las personas candidatas sobre los temas debatidos, observando los principios de equidad y trato igualitario.
 - b)** Dirigirse directamente a alguna candidatura que se mantenga silenciosa en las bolsas de tiempo, para que no se rezague en el uso del mismo.
 - c)** Realizar las preguntas que considere pertinentes sin tener que hacerlas de conocimiento previo a las candidaturas.
 - d)** Lograr que las participaciones se realicen dentro del tema asignado, conforme a las reglas de moderación previamente descritas.
 - e)** Invitar a las personas contendientes a que emitan su opinión y se posicionen exclusivamente respecto de las propuestas de las otras candidaturas.
 - f)** Interrumpir la participación de una persona candidata que se desviara del tema definido y solicitarle que se ciña al tema.
- 19.** La persona moderadora determinará la forma de otorgar el uso de la palabra en los bloques en los que haya bolsa de tiempo, con solicitud a mano alzada ya sea a través de la plataforma digital y/o que se evidencie en pantalla.
- 20.** Al momento de explicarse la mecánica del formato de debate, se hará el señalamiento de que las invitaciones se extendieron a todas las personas candidatas de la elección de que se trate y sólo participan quienes aceptaron debatir.
- 21.** Todos los debates deberán contar con intérprete de lenguaje de señas y aparecer una cintilla tratándose de televisión, Internet y redes sociales, o bien voz *en off* tratándose de radio, que haga referencia a evitar la compra y coacción del voto, así como a la promoción del voto libre y secreto.

**REGLAS PARA EL FORO Y/O PLATAFORMA DIGITAL
DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS DEBATES ORGANIZADOS POR EL IECM,
EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021**

- 22.** Si alguna persona candidata decide participar en un debate sin acudir al foro, le serán aplicables las reglas aprobadas para los casos de los debates que se celebren a través del uso de las tecnologías de la información, ya sea desde las oficinas centrales del Instituto Electoral, o bien desde cualquier locación, según corresponda.
- 23.** No habrá militancia en las inmediaciones de la sede del debate y la o el candidato debatiente podrá acompañarse, en su caso, por una sola persona en razón de la actual contingencia sanitaria a causa de la Covid-19.

REGLAS PARA EL FORO Y/O PLATAFORMA DIGITAL
DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS DEBATES ORGANIZADOS POR EL IECM,
EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021

DEBATES A TRAVÉS DEL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN, GOZANDO DE LAS FACILIDADES QUE BRINDA
EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SUS
OFICINAS CENTRALES, O BIEN DESDE LAS INSTALACIONES DE
LA EMPRESA MVS NET, S.A. DE C.V.

1. Las personas candidatas que decidan presentarse en las instalaciones, deberán hacerlo, por lo menos con **45 minutos** de anticipación de la hora fijada para el inicio del debate, con la finalidad de estar en posibilidad de revisar plecas y cuestiones diversas que requiera la producción, entre las que destacan pruebas individuales del minuto 40 al minuto 30, previo al inicio del debate.
2. En las instalaciones de las oficinas centrales del Instituto Electoral, deberá observarse lo previsto en el *“Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del ‘Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020’”*, aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-046/2020, y su modificación aprobada a través del diverso IECM/ACU-CG-027/2021.
3. El acceso a las instalaciones se cerrará **30 minutos** previos a la hora fijada para la realización del debate. Para estar en posibilidad de hacer pruebas colectivas de audio y señal, así como que haya interacción previa entre las candidaturas y la moderación para familiarizarse y resolver las dudas que existan sobre la realización del debate.
4. Ninguna persona será autorizada para entrar o salir de la zona de debate, una vez que éste se cierre y durante la realización del respectivo debate, salvo que se trate de una emergencia médica.

**REGLAS PARA EL FORO Y/O PLATAFORMA DIGITAL
DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS DEBATES ORGANIZADOS POR EL IECM,
EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021**

5. A la zona de debate sólo tendrán acceso las personas candidatas, la persona moderadora y el equipo de producción del respectivo debate.
6. Todas las personas que se mantengan en el interior de las instalaciones, deberán conservar, en todo momento, una actitud de respeto hacia las demás, con independencia de que se trate de personas candidatas, personas moderadoras, personal de producción y/o del propio Instituto.
7. Todas las personas que se mantengan en el interior de las instalaciones, deberán conservar, en todo momento, su sana distancia respecto a las demás, con independencia de que se trate de personas candidatas, personas moderadoras, personal de producción y/o del propio Instituto.
8. Previo al respectivo debate, todas las personas que se mantengan en el interior de las instalaciones, deberán portar cubrebocas, y sólo durante el desarrollo del debate, las personas candidatas podrán retirarse el cubrebocas, particularmente cuando hagan uso de la voz. Por su parte, el personal de producción deberá portar cubrebocas de forma permanente.
9. Todas las personas candidatas deberán ingresar a la zona de debate sin teléfonos celulares, tabletas, computadoras o cualquier dispositivo electrónico que pudiera generar ruido o entorpecer la señal en el respectivo debate.
10. Sólo en los casos en que así lo hayan acordado las personas candidatas y/o sus representantes en la reunión de trabajo realizada al efecto, estará permitido ingresar a la zona de debate con pancartas, materiales gráficos, infografías, imágenes u objetos que pretendan ser exhibidos durante el desarrollo del respectivo debate. En ese caso, podrán ser exhibidos por las personas candidatas únicamente durante sus respectivas intervenciones y no podrán contener imágenes o aludir a información que sea ofensiva, degradante o que pudiera resultar inadecuada para la ciudadanía.

**REGLAS PARA EL FORO Y/O PLATAFORMA DIGITAL
DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS DEBATES ORGANIZADOS POR EL IECM,
EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021**

11. Las personas candidatas deberán iniciar sesión en la plataforma digital que se les señale para desarrollar el respectivo debate, con **40 minutos** de anticipación a la hora fijada para su inicio, para estar en posibilidad de revisar plecas y cuestiones diversas que requiera la producción, entre las que destacan pruebas individuales del minuto 40 al minuto 30, previo al inicio del debate.
12. El acceso a la plataforma digital se cerrará **25 minutos** previos a la hora fijada para la realización del debate, con el objeto de que se realicen pruebas colectivas de audio y señal, así como que haya interacción previa entre las candidaturas y la moderación para familiarizarse y resolver las dudas que existan sobre la realización del debate.
13. Ninguna persona será autorizada para ingresar a la plataforma digital, una vez que esta se cierre y durante la realización del respectivo debate. En caso de que por alguna razón la persona participante abandone la sesión, el personal de apoyo establecerá contacto y se permitirá su reingreso sin que esto implique reponer etapas del debate o tiempo en el que haya estado ausente, situación que deberá ser anunciada por la moderación, antes del inicio del debate.
14. Las ligas para ingresar a la plataforma digital sólo serán compartidas con las personas candidatas, la persona moderadora y el equipo de producción del respectivo debate. Ninguna persona ajena al debate podrá tener acceso a la plataforma digital y en caso de detectarse alguna será expulsada de inmediato. Será responsabilidad de las personas candidatas el no compartir con ninguna persona la liga que les sea brindada por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, dado que tales ligas sólo serán útiles para ingresos individuales, lo que les impediría participar en su respectivo debate.
15. Todas las personas que se mantengan en el interior de la plataforma digital, deberán conservar, en todo momento, una actitud de respeto hacia las demás, con independencia de que se trate de personas candidatas, personas moderadoras, personal de producción y/o del propio Instituto.

**REGLAS PARA EL FORO Y/O PLATAFORMA DIGITAL
DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS DEBATES ORGANIZADOS POR EL IECM,
EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021**

- 16.** Cuando una persona candidata participe en el respectivo debate desde una sede distinta a las oficinas centrales del Instituto Electoral de la Ciudad de México o de la empresa MVS NET, S.A. DE C.V., esta procurará que el lugar desde donde transmita cuente con buena iluminación, y no podrá estar en lugares abiertos o en movimiento.
- 17.** Las personas candidatas deberán aparecer a cuadro solas y permanecer sentadas durante el desarrollo del debate, con vestimenta adecuada evitando los colores claros o verdes, en aras de mejorar la experiencia visual en el uso de las tecnologías de la información.
- 18.** Los fondos de pantalla que utilicen las personas candidatas que participen desde una sede distinta a las oficinas centrales del Instituto Electoral de la Ciudad de México o de la empresa MVS NET, S.A. DE C.V., deberá estar libre de imágenes ofensivas, degradantes o que pudieran resultar inadecuadas para la ciudadanía, así como de retratos de otras personas y propaganda electoral o marcas comerciales.
- 19.** Durante el desarrollo del respectivo debate, las personas candidatas evitarán la ingesta de alimentos, pero podrán contar con alguna bebida hidratante, preferentemente agua, que se contenga en un recipiente libre de etiqueta con marca comercial.
- 20.** Durante el desarrollo del respectivo debate, las personas candidatas evitarán el uso de teléfonos celulares, tabletas, computadoras o cualquier dispositivo electrónico que pudiera generar ruido o entorpecer la señal en el respectivo debate.
- 21.** Queda prohibido exhibir pancartas, materiales gráficos, infografías, imágenes u objetos durante el desarrollo del respectivo debate, salvo que así haya sido acordado por las personas candidatas en la reunión de trabajo realizada al efecto. En ese caso, podrán ser exhibidos por las personas candidatas únicamente durante sus respectivas intervenciones y no podrán contener imágenes o aludir a información que sea ofensiva,

**REGLAS PARA EL FORO Y/O PLATAFORMA DIGITAL
DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS DEBATES ORGANIZADOS POR EL IECM,
EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021**

degradante o que pudiera resultar inadecuada para la ciudadanía. En ningún caso se podrá compartir la pantalla para proyectar material audiovisual de cualquier tipo.

- 22.** Durante el desarrollo del respectivo debate, las personas candidatas evitarán apagar su cámara, con independencia de que estén o no ejerciendo el uso de la voz.
- 23.** Durante el desarrollo del respectivo debate, las personas candidatas mantendrán apagados sus micrófonos, excepto cuando estén ejerciendo el uso de la voz.
- 24.** La producción determinará las posiciones que tengan en pantalla cada uno de los recuadros en los que aparezca la imagen de cada persona candidata, atendiendo a los principios de equidad y trato igualitario.
- 25.** De acuerdo con el numeral VIGÉSIMO NOVENO de los Lineamientos para los debates, las personas candidatas que participen en los mismos, deberán abstenerse de:
 - a)** Denigrar o calumniar a instituciones, partidos políticos, personas candidatas, autoridades y ciudadanía en general;
 - b)** Agredir a cualquier persona participante y/o moderadora, ya sea verbalmente y/o a través de imágenes, gestos o signos;
 - c)** Realizar señalamientos, manifestaciones, dichos o cualquier otra acción contra las mujeres que participan en el debate y que pudiera ser un acto constitutivo de violencia política contra las mujeres en razón de género;
 - d)** Utilizar lenguaje discriminatorio, sexista o no inclusivo, en perjuicio de las personas participantes y/o moderadora;
 - e)** Interrumpir sin justificación a una persona participante y/o moderadora, y
 - f)** Exceder el tiempo de sus intervenciones, de acuerdo al formato aprobado.

**REGLAS PARA EL FORO Y/O PLATAFORMA DIGITAL
DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS DEBATES ORGANIZADOS POR EL IECM,
EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021**

26. Las personas candidatas permitirán a sus contrincantes el libre uso de la voz, y se abstendrán de interrumpir las participaciones de las demás personas y/o o de hablar al mismo tiempo.
27. La producción tendrá la libertad de cerrar los micrófonos de las personas candidatas, cuando no estén haciendo uso de la voz, con la finalidad de evitar y/o reducir ruidos ambientales en el debate.
28. La producción de los debates aumentará a pantalla completa la imagen de las personas candidatas cuando estén haciendo uso de la voz, y tendrá libertad para dividir la pantalla cuando se aluda a otras personas candidatas a efecto de que también salgan a cuadro, sin que se elimine la imagen de quien hace uso de la voz. En todo momento se observarán los principios de equidad y trato igualitario entre las personas candidatas y sus apariciones a pantalla completa y/o dividida.
29. Durante los debates, las personas candidatas tendrán a la vista el reloj que cronometra sus intervenciones, siendo que a los 10 segundos de que el tiempo de intervención esté por agotarse, las personas candidatas serán avisadas a través de una alerta sonora y/o visual, según lo determine la producción.
30. De acuerdo con el formato de debate aprobado, la persona moderadora guiará la discusión, privilegiando la confrontación de ideas, y podrá:
 - a) Cuestionar directo a las personas candidatas sobre los temas debatidos, observando los principios de equidad y trato igualitario.
 - b) Dirigirse directamente a alguna candidatura que se mantenga silenciosa en las bolsas de tiempo, para que no se rezague en el uso del mismo.
 - c) Realizar las preguntas que considere pertinentes sin tener que hacerlas de conocimiento previo a las candidaturas.
 - d) Lograr que las participaciones se realicen dentro del tema asignado, conforme a las reglas de moderación previamente descritas.

**REGLAS PARA EL FORO Y/O PLATAFORMA DIGITAL
DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS DEBATES ORGANIZADOS POR EL IECM,
EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021**

- e) Invitar a las personas contendientes a que emitan su opinión y se posicionen exclusivamente respecto de las propuestas de las otras candidaturas.
 - f) Interrumpir la participación de una persona candidata que se desviara del tema definido y solicitarle que se ciña al tema.
- 31.** La persona moderadora determinará la forma de otorgar el uso de la palabra en los bloques en los que haya bolsa de tiempo, con solicitud a mano alzada ya sea a través de la plataforma digital y/o que se evidencie en pantalla.
- 32.** Al momento de explicarse la mecánica del formato de debate, se hará el señalamiento de que las invitaciones se extendieron a todas las personas candidatas de la elección de que se trate y sólo participan quienes aceptaron debatir.
- 33.** Todos los debates deberán contar con intérprete de lenguaje de señas y aparecer una cintilla tratándose de televisión, Internet y redes sociales, o bien voz *en off* tratándose de radio, que haga referencia a evitar la compra y coacción del voto, así como a la promoción del voto libre y secreto.
- 34.** No habrá militancia en las inmediaciones de la sede del debate y la o el candidato debatiente podrá acompañarse, en su caso, por una sola persona en razón de la actual contingencia sanitaria a causa de la Covid-19.

**REGLAS PARA EL FORO Y/O PLATAFORMA DIGITAL
DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS DEBATES ORGANIZADOS POR EL IECM,
EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021**

**DEBATES A TRAVÉS DEL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN, DESDE CUALQUIER LOCACIÓN**

1. Las personas candidatas deberán iniciar sesión en la plataforma digital que se les señale para desarrollar el respectivo debate, con **40 minutos** de anticipación de la hora fijada para su inicio, para estar en posibilidad de revisar plecas y cuestiones diversas que requiera la producción, entre las que destacan pruebas individuales del minuto 40 al minuto 30, previo al inicio del debate.
2. El acceso a la plataforma digital se cerrará **25 minutos** previos a la hora fijada para la realización del debate, con el objeto de que se realicen pruebas colectivas de audio y señal, así como que haya interacción previa entre las candidaturas y la moderación para familiarizarse y resolver las dudas que existan sobre la realización del debate.
3. Ninguna persona será autorizada para ingresar a la plataforma digital, una vez que esta se cierre y durante la realización del respectivo debate. En caso de que por alguna razón la persona participante abandone la sesión, el personal de apoyo establecerá contacto y se permitirá su reingreso sin que esto implique reponer etapas del debate o tiempo en el que haya estado ausente, situación que deberá ser anunciada por la moderación, antes del inicio del debate.
4. Las ligas para ingresar a la plataforma digital sólo serán compartidas con las personas candidatas, la persona moderadora y el equipo de producción del respectivo debate. Ninguna persona ajena al debate podrá tener acceso a la plataforma digital y en caso de detectarse alguna será expulsada de inmediato. Será responsabilidad de las personas candidatas el no compartir con ninguna persona la liga que les sea brindada por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, dado que tales ligas sólo serán útiles para ingresos individuales, lo que les impediría participar en su respectivo debate.

**REGLAS PARA EL FORO Y/O PLATAFORMA DIGITAL
DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS DEBATES ORGANIZADOS POR EL IECM,
EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021**

5. Todas las personas que se mantengan en el interior de la plataforma digital, deberán conservar, en todo momento, una actitud de respeto hacia las demás, con independencia de que se trate de candidatas, moderadoras o personal de producción.
6. Las personas candidatas procurarán que el lugar desde donde transmitan cuente con buena iluminación, y no podrán estar en lugares abiertos o en movimiento.
7. Las personas candidatas deberán aparecer a cuadro solas y permanecer sentadas durante el desarrollo del debate, con vestimenta adecuada evitando los colores claros o verdes, en aras de mejorar la experiencia visual en el uso de las tecnologías de la información.
8. Los fondos de pantalla que utilicen las personas candidatas que participen desde una sede distinta a las oficinas centrales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, deberá estar libre de imágenes ofensivas, degradantes o que pudieran resultar inadecuadas para la ciudadanía, así como de retratos de otras personas y propaganda electoral o marcas comerciales.
9. Durante el desarrollo del respectivo debate, las personas candidatas evitarán la ingesta de alimentos, pero podrán contar con alguna bebida hidratante, preferentemente agua, que se contenga en un recipiente libre de etiqueta con marca comercial.
10. Durante el desarrollo del respectivo debate, las personas candidatas evitarán el uso de teléfonos celulares, tabletas, computadoras o cualquier dispositivo electrónico que pudiera generar ruido o entorpecer la señal en el respectivo debate.
11. Sólo en los casos en que así lo hayan acordado las personas candidatas y/o sus representantes en la reunión de trabajo realizada al efecto, estará permitido exhibir pancartas, materiales gráficos, infografías, imágenes u objetos durante el desarrollo del respectivo debate. En ese caso, podrán ser exhibidos por las personas candidatas únicamente durante sus respectivas

**REGLAS PARA EL FORO Y/O PLATAFORMA DIGITAL
DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS DEBATES ORGANIZADOS POR EL IECM,
EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021**

intervenciones y no podrán contener imágenes o aludir a información que sea ofensiva, degradante o que pudiera resultar inadecuada para la ciudadanía. En ningún caso se podrá compartir la pantalla para proyectar material audiovisual de cualquier tipo.

- 12.** Durante el desarrollo del respectivo debate, las personas candidatas evitarán apagar su cámara, con independencia de que estén o no ejerciendo el uso de la voz.
- 13.** Durante el desarrollo del respectivo debate, las personas candidatas mantendrán apagados sus micrófonos, excepto cuando estén ejerciendo el uso de la voz.
- 14.** La producción determinará las posiciones que tengan en pantalla cada uno de los recuadros en los que aparezca la imagen de cada persona candidata, atendiendo a los principios de equidad y trato igualitario.
- 15.** De acuerdo con el numeral VIGÉSIMO NOVENO de los Lineamientos para los debates, las personas candidatas que participen en los mismos, deberán abstenerse de:
 - a)** Denigrar o calumniar a instituciones, partidos políticos, personas candidatas, autoridades y ciudadanía en general;
 - b)** Agredir a cualquier persona participante y/o moderadora, ya sea verbalmente y/o a través de imágenes, gestos o signos;
 - c)** Realizar señalamientos, manifestaciones, dichos o cualquier otra acción contra las mujeres que participan en el debate y que pudiera ser un acto constitutivo de violencia política contra las mujeres en razón de género;
 - d)** Utilizar lenguaje discriminatorio, sexista o no inclusivo, en perjuicio de las personas participantes y/o moderadora;
 - e)** Interrumpir sin justificación a una persona participante y/o moderadora, y
 - f)** Exceder el tiempo de sus intervenciones, de acuerdo al formato aprobado.

**REGLAS PARA EL FORO Y/O PLATAFORMA DIGITAL
DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS DEBATES ORGANIZADOS POR EL IECM,
EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021**

- 16.** Las personas candidatas permitirán a sus contrincantes el libre uso de la voz, y se abstendrán de interrumpir las participaciones de las demás personas y/o o de hablar al mismo tiempo.
- 17.** La producción tendrá la libertad de cerrar los micrófonos de las personas candidatas, cuando no estén haciendo uso de la voz, con la finalidad de evitar y/o reducir ruidos ambientales en el debate.
- 18.** La producción de los debates aumentará a pantalla completa la imagen de las personas candidatas cuando estén haciendo uso de la voz, y tendrá libertad para dividir la pantalla cuando se aluda a otras personas candidatas a efecto de que también salgan a cuadro, sin que se elimine la imagen de quien hace uso de la voz. En todo momento se observarán los principios de equidad y trato igualitario entre las personas candidatas y sus apariciones a pantalla completa y/o dividida.
- 19.** Durante los debates, las personas candidatas tendrán a la vista el reloj que cronometra sus intervenciones, siendo que a los 10 segundos de que el tiempo de intervención esté por agotarse, las personas candidatas serán avisadas a través de una alerta sonora y/o visual, según lo determine la producción.
- 20.** De acuerdo con el formato de debate aprobado, la persona moderadora guiará la discusión, privilegiando la confrontación de ideas, y podrá:
 - a)** Cuestionar directo a las personas candidatas sobre los temas debatidos, observando los principios de equidad y trato igualitario.
 - b)** Dirigirse directamente a alguna candidatura que se mantenga silenciosa en las bolsas de tiempo, para que no se rezague en el uso del mismo.
 - c)** Realizar las preguntas que considere pertinentes sin tener que hacerlas de conocimiento previo a las candidaturas.
 - d)** Lograr que las participaciones se realicen dentro del tema asignado, conforme a las reglas de moderación previamente descritas.

**REGLAS PARA EL FORO Y/O PLATAFORMA DIGITAL
DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS DEBATES ORGANIZADOS POR EL IECM,
EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021**

- e) Invitar a las personas contendientes a que emitan su opinión y se posicionen exclusivamente respecto de las propuestas de las otras candidaturas.
 - f) Interrumpir la participación de una persona candidata que se desviara del tema definido y solicitarle que se ciña al tema.
- 21.** La persona moderadora determinará la forma de otorgar el uso de la palabra en los bloques en los que haya bolsa de tiempo, con solicitud a mano alzada ya sea a través de la plataforma digital y/o que se evidencie en pantalla.
- 22.** Al momento de explicarse la mecánica del formato de debate, se hará el señalamiento de que las invitaciones se extendieron a todas las personas candidatas de la elección de que se trate y sólo participan quienes aceptaron debatir.
- 23.** Todos los debates deberán contar con intérprete de lenguaje de señas y aparecer una cintilla tratándose de televisión, Internet y redes sociales, o bien voz *en off* tratándose de radio, que haga referencia a evitar la compra y coacción del voto, así como a la promoción del voto libre y secreto.

Pamela Cerdeira

Periodista y conductora de radio y televisión con 20 años de trayectoria en diversos medios de comunicación.

Ganadora del Premio Nacional de Locución 2017, Pamela Cerdeira es una experta comunicadora promotora de la equidad, la inclusión y la justicia ciudadana.

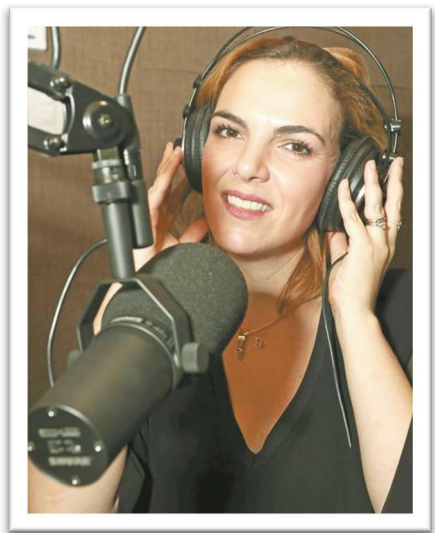


En radio ha colaborado como conductora y locutora en Radio Centro, Grupo Fórmula y MVS Radio. En televisión, participó en programas de entretenimiento de TV Azteca y de noticias en TeleFórmula.

Respecto a las nuevas plataformas de comunicación a través de Internet, realiza cápsulas de análisis sobre el diario acontecer para el portal Uno TV; además, cuenta con una columna semanal para los sitios de MVS Noticias, El Economista y La Línea. Ha escrito para Open Democracy y el Washington Post.

Como periodista le atañen los temas sociales. Para ello apuesta, desde su trinchera, por promover la equidad, la justicia, la inclusión y la participación de todo aquel que la escuche o la siga para, entre todos, convertirnos en mejores ciudadanos.

Fue miembro de la Asamblea Consultiva del COPRED (Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la CDMX).



Actualmente dirige y conduce el noticiero que se transmite por MVS Radio de 7pm a 9pm. Conduce el noticiero De Pisa y Corre en Imagen Televisión, la video columna para UnoTv y conduce y produce los podcasts La del Día y Extraordinarios.

Lectora apasionada, promotora de la lectura y escritora de cuentos infantiles, entre los que destacan El monstruo del cajón (recientemente publicado por Uranito), Dragapo y La capa mágica.

Pamela Cerdeira es una profesional de tiempo completo en el mundo de la comunicación.

Alejandra Gallardo

Licenciada en Ciencias de la Comunicación, periodista y conductora de programas de noticias.



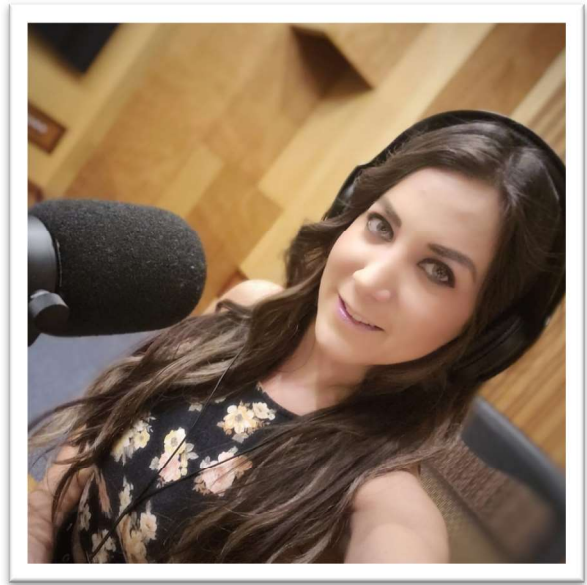
- **Capital 21** Conductora y moderadora de mesas de análisis con transmisión semanal, en donde se abordan temas de coyuntura nacional e internacional, desde la voz de los expertos.
- **Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano** Conductora titular en “21 Noticias”, brinda información precisa de último momento desarrollando los temas actuales de la vida nacional e internacional, manejo de entrevistas con personajes destacados del ámbito político, económico, legislativo y social.
- **Moderadora** de debates Electorales CDMX
- **Presentadora y moderadora oficial**, en vivo, de los debates entre los aspirantes a alcaldías y diputaciones de la Ciudad de México, previos a la jornada electoral del 1 de Julio del 2018, organizados por el IECM.



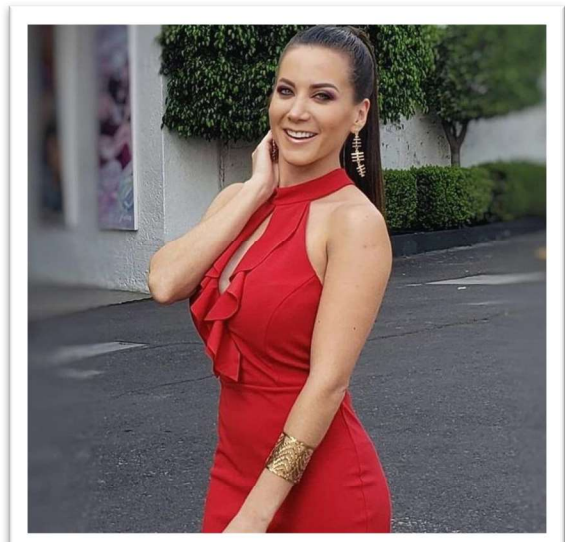
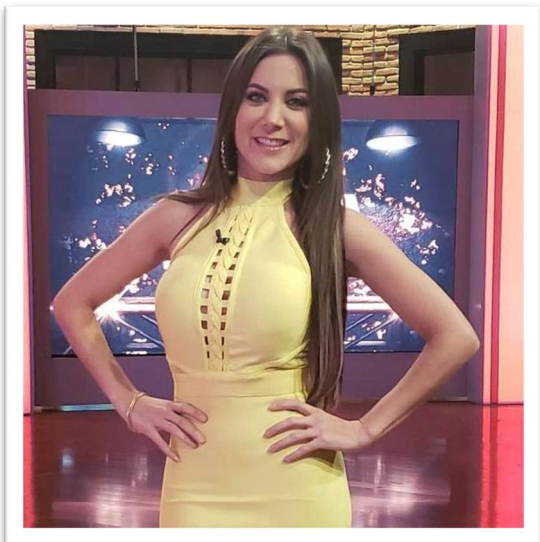
Brenda Flores

**Conductora, Locutora y Presentadora
con mas de 15 años de experiencia.**

**Lic. en Ciencias de la Comunicación
especializada en Desarrollo de la
Creatividad.**



- Conductora en el programa de revista “Tu Casa TV” de MVS Televisión
- Conductora en programa late night deportivo “El Último Pitazo” de MVS Televisión
- Conductora en el programa de deportes “Score Final” de MVS Televisión.
- Moderadora y conductora para el evento del DIF de la CDMX “Normalizando la Lactancia Materna y Mitos de la Lactancia”.
- Locutora en W-Deportes de la estación W Radio 96.9 de FM
- Conductora en “Alerta Deportiva” de TV Azteca
- Conductora de diversos eventos corporativos y sociales
- Conductora en Televisa Guadalajara durante 6 años
- Conductora en TVC durante 9 años
- Conductora en Total Play
- Conductora en “Territorio Chiva”
- Analista de la liga MX femenil y Selección Mexicana Femenil por W Radio 96.9 de FM y W deportes.



Antonio Aguirre

Locutor de radio, periodista y conductor de noticias y programas de revista; Con 30 años de experiencia y labor en los medios.

Lic. en Locución por la Universidad Ejecutiva Del Estado de México y la Asociación Nacional de Locutores.



- **Conductor de programas informativos y de revista en Canal 22, Telemundo, Univisión, Televisa, MVSTV, TV Azteca, WFM y Capital 21.**

• **CONDUCTOR EN PROGRAMAS ACTUALES:**

- El Dedo en la Llagla (Youtube)
- En Medio del Medio (Cadena Trendy)

• **CONDUCTOR NOTICIARIOS COMO TITULAR:**

- En Directo (MVSTV)
- LN Noticias (México Travel Channel)
- Notisex (SHE)
- Metrópoli 21 (Capital 21)
- Visión Xtrema (Canal 52MX)

• **CONDUCTOR:**

- Viva la Mañana (Televisa)
- Sabadito Alegre (Televisa)
- ¡Que importa! (Televisa)
- Conexión México (Canal 22)
- El Mundo de Carlos Piñar (Rádiorama FM)



• **CONDUCTOR INVESTIGACIÓN:**

- Ciudad Desnuda (TV Azteca)
- Duro y Directo (Televisa)
- Testigo en Alerta (Televisa)
- Hoy (Televisa)
- La Casa de las Estrellas (WFM Televisa Radio)
- En la Radio (WFM Televisa Radio)

• **CORRESPONSAL:**

- Despierta América (Univisión)
- De Mañanita (Telemundo)
- Hoy en el mundo (Telemundo)
- Cotorreando (Telemundo)

• **PROGRAMAS ESPECIALES:**

- Un amor real para la historia (Televisa)
- Programas especiales (México Travel Channel)
- Sexualidad en personas con discapacidad (SHE)
- Sexo, pareja y conflicto (SHE)
- 200 años de la Independencia (MVS)

Durante 5 años, fue director de la Casa de Tabasco en México “Carlos Pellicer”, donde fungió como maestro de ceremonias, productor de eventos y colaborador de la revista “Edén”.

Patricio Cabezut

Con 34 años de carrera en los medios de comunicación como locutor y productor de radio y televisión, anfitrión y conductor de programas de entretenimiento, tv host, maestro de ceremonias, especialista en música y también como analista y comentarista en el ámbito deportivo, imagen de marcas y empresas a nivel nacional e internacional, embajador de diversas fundaciones, columnista, músico, creativo y generador de contenidos en plataformas digitales.



- Su presencia escénica y su elocuencia como presentador de programas de magazine lo llevaron a consolidarse en la emisión estelar "Hoy" en el Canal de las Estrellas y en "Al Medio Día" de Canal 4TV, además de encabezar emisiones como conductor estelar de "Nuestra Belleza México", "Trayectorias Musicales", "El Mundo de las Argollas" y "Teletón" entre otros, y como anfitrión de programas de concursos en Televisa.
- También representa como embajador y vocero a varias fundaciones y asociaciones altruistas y de beneficencia.
- Desde junio de 2013 Patricio es el encargado de realizar en vivo los Sorteos Estelares todos los domingos desde la Sala de Sorteos de Pronósticos para la Asistencia Pública.
- Del 2012 al 2020 Patricio fue el host estelar del programa de revista y entretenimiento "Tu Casa Tv" en MVSTV con cobertura a través del 6.4 de televisión abierta digital, sistema Dish e Internet.
- Como conferencista Patricio presenta con gran éxito su ponencia vivencia! "El Arte de Comunicar" dirigido a estudiantes, empresarios y futuros comunicadores.



Conductor de Programas de Radio:

- "Arcoíris Musical" en Stereocolor 1986-87
- "Alternativa 97" en Stereo 98 del Grupo RADIORAMA de 1988 a 1998
- "Marea Tracks" en Radio Grupo del Golfo 1998-2000
- Gerente y Director artístico y de programación de la estación Solar 1290 AM de Radio Grupo del Golfo de 2000 a 2003
- "Semana Beat" en AutoExplora Radio en Internet de 2009 a 2011